



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000109- 2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

30 JUN 2021

## VISTO:

El OFICIO N° 00000058-2021-PRODUCE/CLCDAP, de fecha de recepción 29 abril de 2021; el MEMORANDO N° 120-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 19 de mayo de 2021; Nota de Coordinación N° 191-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de mayo de 2021; OFICO N° 471-2020-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 10 de junio de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000109-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

30 JUN 2021

Que, mediante la Ley N° 27595, LEY DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERÍA, modificada por la Ley N° 29013, en su Artículo 1° precisa: Conformación de la Comisión.- Créase la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, en adelante La Comisión, conformada por los siguientes miembros: a), b), (...), m) Un representante del Gobierno Regional de Tumbes, así como sus modificatoria la Ley N° 29013.

Que, con OFICIO N° 00000058-2021-PRODUCE/CLCDAP, de fecha de recepción 29 abril de 2021, el Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, la actualización del representante titular y alterno del Gobierno Regional de Tumbes, en la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, a fin de que participen en las Sesiones y actividades de la Comisión.

Que, con MEMORANDO N° 120-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 19 de mayo de 2021, el Gobernador Regional de Tumbes, dispone al Gerente General Regional, emitir el Acto Resolutivo a fin de Designar al representante titular y alterno del Gobierno Regional de Tumbes, en la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, y así se permita participar en las sesiones y actividades de la citada Comisión.

Que, con Proveído S/N, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar el Acto resolutivo, considerando como representante titular y alterno del Gobierno Regional de Tumbes, en la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, al Mayor PNP Wilfredo Salinas Villar y al Ing. Jhon Willintong Ortiz, respectivamente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el CESE de la Designación** de miembro Alterno ante la Comisión de Lucha contra los Delitos



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000109 - 2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 30 JUN 2021.

Aduaneros y la Piratería, dispuesta en el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de mayo de 2019, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, DESIGNAR** a los representantes Titular y Alterno del Gobierno Regional de Tumbes, en la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, conforme al detalle siguiente:

**TITULAR :** Mayor PNP WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR – Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ALTERNO :** Ing. JHON WILLINTON SANDOYA ORTIZ – Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a los interesados, a la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería del Ministerio de la Producción, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES